



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 146/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diez de agosto del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 140/2023, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Certificación original del punto de Acta de Sesión del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, sobre el nombramiento del Director propietario del Comité administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

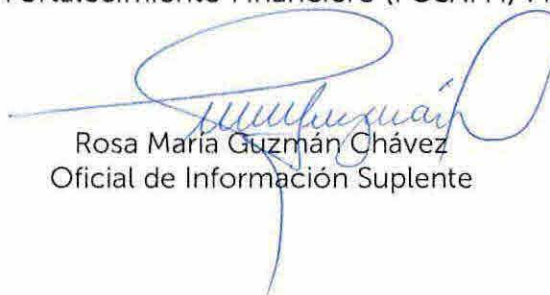
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Presidencia de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite certificación original del "Punto II, Acuerdo Número tres del Acta de la Sesión No. CD-40/2021, del 10 de diciembre de 2021, sobre nombramiento del Director Propietario y Presidente del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, **ENTREGUESE** Certificación original de "Punto II, Acuerdo Número tres del Acta de la Sesión No. CD-40/2021, del 10 de diciembre de 2021, sobre nombramiento del Director Propietario y Presidente del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)". **NOTIFIQUESE.**




Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente